



UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

FACULTAD DE
INGENIERÍA QUÍMICA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR

PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PREEXÁMENES

DEFINICIONES

PREEXAMEN. Es el acto en el cual los Revisores, nombrados y citados por la Autoridad, se reúnen con el Sustentante en la fecha, hora y lugar indicado para expresar sus observaciones y correcciones tanto al trabajo presentado, como a la exposición que sobre el mismo trabajo hace el Sustentante. La realización de este acto será obligatoria como paso previo a la presentación del Examen Profesional.

AUTORIDAD. Secretario Administrativo.

SUSTENTANTE. Alumno autor del Trabajo que presenta y expone para su evaluación y corrección.

TRABAJO. Documento impreso aceptado por la Autoridad, que presenta el Sustentante para su evaluación y corrección.

REVISORES. Profesionales nombrados y citados por la Autoridad para revisar el Trabajo y expresar sus observaciones y correcciones.

REVISOR PRESIDENTE. Profesional nombrado por la Autoridad para presidir el preexamen, establecer las condiciones en que deberá desarrollarse y fungir como moderador durante el acto.

EXPOSICIÓN. Presentación, explicación y defensa de su Trabajo que realiza el Sustentante con el apoyo de recursos audiovisuales.

DICTAMEN DE PREEXAMEN. Documento impreso dirigido al Sustentante y firmado por los Revisores, en el que se plasman las observaciones y correcciones que deberán hacerse al Trabajo expuesto. Es la constancia oficial de la realización del preexamen.



UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

FACULTAD DE
INGENIERÍA QUÍMICA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR

DEL NOMBRAMIENTO DE REVISORES Y CITACIÓN

Recibidas cinco copias del trabajo y la carta firmada por el asesor, la Autoridad procederá a nombrar a cinco profesionales que fungirán como Revisores. La mayoría de los profesionales nombrados serán miembros del personal académico de la Facultad y uno de ellos será nombrado Revisor Presidente.

El nombramiento de revisores y citación para el preexamen se hará por medio de oficio firmado por la Autoridad en el que los revisores firmarán de conformidad con la fecha y hora establecida para el acto.

Firmado el oficio de conformidad, los revisores tendrán la obligación de revisar el trabajo y de asistir al preexamen con sus observaciones y correcciones, dándole prioridad a este acto por sobre otras actividades académicas o administrativas.

De no estar de acuerdo algún revisor con su nombramiento o con la fecha y hora establecidas, éste no deberá firmar el oficio y manifestará personalmente al Departamento de Control Escolar las causas de su inconformidad.

Evaluadas las causas, la Autoridad procederá a:

- 1) Reprogramar el preexamen en otra fecha u hora
- 2) Sustituir al revisor ratificando fecha y hora establecidas
- 3) Ratificar al revisor y la fecha y hora establecidas. En este caso, el revisor tendrá la obligación de firmar, revisar el trabajo y acudir al preexamen.



UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

FACULTAD DE
INGENIERÍA QUÍMICA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR

DE LA RELIZACIÓN DEL PREEXAMEN

El día y hora establecidos para la realización del preexamen, los Revisores nombrados y el Sustentante acudirán puntualmente al Salón de Directores, que es el lugar designado por la Autoridad para la realización de los mismos.

De no poder llevarse a cabo en este lugar, la Autoridad notificará con anticipación a los Revisores y al Sustentante del lugar designado.

El acto del preexamen se llevará a cabo a puerta cerrada y sólo podrán acudir y participar en él los cinco Revisores nombrados y citados por la Autoridad y el Sustentante.

Si por causa de fuerza mayor justificada, un Revisor no pudiere estar presente en el preexamen, éste entregará por escrito, al Revisor Presidente, sus observaciones y correcciones hechas al trabajo, para que éstas sean discutidas durante el acto.

El acto del preexamen no podrá llevarse a cabo con la presencia de menos de cuatro revisores, o con la ausencia del Revisor Presidente o del Sustentante. En estos casos el preexamen será cancelado y reprogramado.

Durante la realización del preexamen, el Sustentante deberá realizar la exposición de su Trabajo; las observaciones y correcciones hechas por los Revisores al Trabajo y la exposición serán discutidas y, acordadas las modificaciones, serán plasmadas por escrito en el Dictamen correspondiente.

Para la elaboración e impresión del Dictamen, la Autoridad pondrá a disposición del Revisor Presidente, computadora e impresora en buen estado.

El Dictamen será imprimido por triplicado y firmado por los cinco revisores, entregándose una copia al Sustentante, una al Revisor Presidente y otra a la Autoridad.